CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.11- 202100096 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y CENTRO LATINOAMERICANO DE APRENDIZAJE PARA LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.325.890**, domiciliado en la ciudad de Medellín, en calidad de Gerente General según Resolución de Nombramiento N° 03 del 16 de enero de 2020 y Acta de Posesión del 17 de enero de 2020, de **PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, por una parte, y **EDGAR EVELIO OSPINA OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.789.210**, actuando en calidad de Representante Legal del **CENTRO LATINOAMERICANO DE APRENDIZAJE PARA LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** identificado con **NIT. 900893723-2,** constituida mediante documento privado el 2 de septiembre de 2015 y registrada en la Cámara de Comercio Oriente Antioqueño bajo el número 32099 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de septiembre de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan la celebración del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por el manual de contratación de **PLAZA MAYOR** y las normas legales que regulan la materia, y lo previsto en este documento:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios para la asesoría y capacitación en turismo y eventos, requeridos por Plaza Mayor en el marco de contratos interadministrativos suscritos por la entidad con entidades públicas y/o privadas con tal propósito.

SEGUNDA. VALOR. . El valor del contrato asciende a la suma de ciento cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil pesos M/L ($147,285,000)

TERCERA. FORMA DE PAGO: PLAZA MAYOR pagará el 10% del valor del contrato una vez el contratista presente cronograma de actividades, factura y expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El 90% restante, se cancelará en pagos parciales de conformidad al avance de las actividades agendadas en el cronograma y la verificación de los resultados esperados en el cumplimiento de las etapas establecidas en las especificaciones técnicas.

Para el pago de la suma indicada anteriormente, se deberá adjuntar la respectiva acta de recibo a satisfacción del servicio, la cual deberá ser aceptada por el supervisor designado por **PLAZA MAYOR**. **EL CONTRATISTA** entregará la constancia de paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social y ARL al momento de realizar el cobro de honorarios.

EL CONTRATISTA deberá informar a **PLAZA MAYOR** la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe **PLAZA MAYOR**.

CUARTA. COMITÉ DE CONTRATACIÓN. El contrato en mención fue analizado y aprobado por el comité técnico en sesión del 19 de mayo del 2021. Acta No. 001.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Dirección Jurídica hasta el 30 de noviembre de 2021.

PARÁGRAFO: El plazo del contrato podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. Así mismo las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo en cualquier tiempo.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir el contrato aportando todo el conocimiento y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.
2. En caso de obligarse con entregables, **EL CONTRATISTA** deberá atender las condiciones preestablecidas por la entidad, el supervisor y el acuerdo contractual.
3. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
4. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la supervisión o niveles directivos de la entidad. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

6. Pagar por su cuenta los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas determinadas en el ordenamiento jurídico.

   Así mismo, deberá asumir el de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.

7. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de Plaza Mayor Medellín.

8. Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual de forma mensual y cuando se le requiera.

9. Cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las actividades de promoción y prevención realizadas por **PLAZA MAYOR**

10. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a Plaza Mayor a través del supervisor del contrato, los eventos que puedan poner en riesgo la ejecución o desnaturalización del contrato.

11. Aportar los equipos y herramientas para la óptima ejecución del contrato.

12. **EL CONTRATISTA** se obliga a custodiar los documentos que sean entregados por **PLAZA MAYOR** para el debido cumplimiento del contrato. En caso de daño o perdida de los documentos que se encuentren en custodia de **EL CONTRATISTA** este último deberá responder económicamente por el los mismos ante **PLAZA MAYOR**.

El presente contrato junto con los documentos que acrediten la entrega de los mismo, serán prueba suficiente para realizar el debido cobro.

13. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de PLAZA MAYOR MEDELLÍN, o en lugar de cumplimiento de sus funciones en ejercicio de las obligaciones contractuales pactadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las instrucciones y obligaciones consignadas en el presente contrato, además de las actividades que se puedan derivar del objeto contractual. Para ello, se obliga de manera específica con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta lo señalado en las condiciones del mismo y de la propuesta, para realizar la ejecución de las actividades con eficiencia y eficacia.

2. Elaboración y presentación del PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

3. Asesorar a Plaza Mayor en temas específicos de turismo y eventos requeridos por Plaza Mayor para atender el contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de Rionegro.

4. Identificar y consolidar estrategias para la implementación de rutas turísticas para el desarrollo turístico del municipio de Rionegro.

5. Asesorar al equipo que defina PLAZA MAYOR en la revisión, actualización y prospección del Plan Decenal 2021-2030 (Plan de Desarrollo Turístico, Sostenible y Comunitario del municipio de Rionegro).

6. Diseñar una "Ruta del Plan de Incentivos" para dinamizar el turismo en los municipios como un factor de desarrollo económico, articulado a los Proyectos estratégicos de los diferentes municipios.

7. Asignar un enlace encargado de vincular los procesos y verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria, seguridad social integral, como también apoyo en la gestión del seguimiento a los objetivos del contrato.

8. Mantener completa reserva de las bases de datos e información que le sea suministrada por PLAZA MAYOR así mismo como no divulgar información confidencial que llegaré a tener en función del contrato.

9. Hacer entrega de los informes mensuales e informe final con sus respectivos anexos, tales como: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reuniones, material de divulgación y los demás insumos que hagan parte de los entregables del contrato.

10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

11. Cumplir con las actividades propuestas en el plan de trabajo, cronograma de actividades, y con cada una de las etapas establecidas en las especificaciones técnicas, estas últimas hacen parte integral del presente contrato.

12. Elaborar y presentar informe de actividades con una periodicidad de quince (15) días calendario.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

a. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** sobre los servicios que debe prestar, indicando claramente las respectivas condiciones de modo y entrega.

b. Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados, en los términos consignados en la cláusula tercera del presente contrato.

c. La entidad reconoce la autonomía e independencia **EL CONTRATISTA** en la ejecución de contrato de prestación de servicios, además de las características establecidas por el ordenamiento jurídico para dicha modalidad contractual.

d. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee durante su ejecución y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula segunda del presente contrato.

NOVENA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por las normas civiles, comerciales y el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR,** acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016.

En este sentido, **PLAZA MAYOR** manifiesta que la relación contractual se encuentra supeditada exclusivamente al cumplimiento contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La persona designada por **PLAZA MAYOR** para la supervisión revisará constantemente la ejecución del mismo y hará los requerimientos y especificaciones que considere pertinentes a **EL CONTRATISTA.** De igual forma **EL SUPERVISOR** deberá documentar el desarrollo de la ejecución contractual y deberá informar cualquier atraso en el pago de la seguridad social y la ARL por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo autorización expresa de **PLAZA MAYOR** cumpliendo con las formalidades que el contrato de cesión requiere.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. El señor EDGAR EVELIO OSPINA OSPINA**,** en su calidad de Representante Legal del **CENTRO LATINOAMERICANO DE APRENDIZAJE PARA LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, declara con la suscripción del presente contrato que no se encuentra reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la

República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

PARÁGRAFO TERCERO. CLÁUSULA HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1581 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA,** deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento: Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, por los daños imputables al contratista por entregas parciales o inconclusas del objeto contractual; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Su monto asegurado es del 20% del valor del contrato y su vigencia es igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será por un monto asegurado del 20% del valor total contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía amparar será equivalente al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato

En la garantía tomador será el contratista. Como beneficiarios Plaza Mayor y los terceros afectados por la responsabilidad del contratista.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá jurídica y patrimonialmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR** o a terceros.

DÉCIMO SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD. PLAZA MAYOR será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en la ejecución del contrato, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato (con dineros de la entidad) serán de propiedad de **PLAZA MAYOR** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. Sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna.

La aplicabilidad de dicha obligación se da en razón de lo manifestado por el legislador, además de lo incorporado en el ordenamiento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente acuerdo **LAS PARTES** se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad, haciéndose extensivo el compromiso a los administradores.

Se define como información confidencial toda información técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con **LAS PARTES**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual. Complementariamente, y para los efectos del presente acuerdo **LAS PARTES** manifiestan expresamente desde ya, que la información utilizada en el desarrollo del objeto contractual tiene el carácter de información confidencial.

Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración y durante la ejecución del presente contrato, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

La información confidencial no puede ser utilizada en detrimento de la otra **PARTE** o para fines diferentes a los establecidos en el presente acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este contrato.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

PARÁGRAFO. El **CONTRATISTA** se obliga a guardar la información que pueda ser conocida de su parte en ocasión de las actividades que ejecuta en la entidad, igualmente, de la que repose en los equipos o herramientas tecnológicas utilizadas para la ejecución del contrato.

Cabe aclarar que toda la información derivada de la ejecución del contrato, será de **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso alguno de ella.

DÉCIMA NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **LA EMPRESA** para tratar sus Datos Personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como Titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de consultar la Política para el Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**, disponible en la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

VIGÉSIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser suspendido de común acuerdo entre las partes o por ministerio de la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN VOLUNTARIA. EL CONTRATISTA manifiesta:

DECLARACIONES VOLUNTARIAS:

1. **ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA** declara que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas**.**

2. DESTINO DE RECURSOS: EL CONTRATISTA se comprometen de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.

3. De igual manera**, EL CONTRATISTA** declara de manera voluntaria que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavados de activos y/o financiación del terrorismo.

Las partes conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA** faculta a **Plaza Mayor** a dar por terminado el contrato y a repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a **Plaza Mayor.**

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones del Contrato de prestación de servicios.
- Por vencimiento del plazo.
- Por las demás causas establecidas por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, las especificaciones técnicas, la propuesta económica y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio en Medellín.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín, a los ocho (08) días del mes de junio de 2021.

VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL
Representante legal

EDGAR EVELIO OSPINA OSPINA
El Contratista

	Elaboró	Revisó/Aprobó
Firma:		
Nombre:	Conny Tamayo Morales	María Irma Castaño Álzate
Cargo:	Abogado	Directora Jurídica